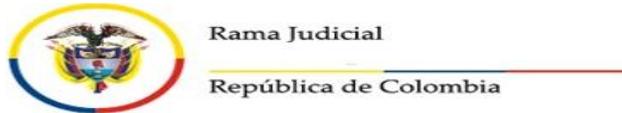


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2019-00397 con el cual solicitan el decreto de medidas cautelares. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). COOPHUMANA.

DEMANDADO(S). ESTEFANÍA DEL CARMEN MILLAN HERRERA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00397- 00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de las siguientes medidas cautelares:

Embargo y secuestro del 50% del salario que recibe la señora ESTEFANIA MILLÁN HERRERA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1.102.806.557 en su condición de empleada de la Alcaldía Municipal de Montería.

Revisado el expediente, este despacho encuentra que a folio 33 reposa auto en el que se decreta el embargo del 30% del salario de la demandada adscrita a la alcaldía municipal y no se observa que hasta la fecha de este proveído la medida haya sido levantada, motivo por el cuál este despacho no accederá a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

NIÉGUESE la solicitud de medida cautelar impetrada por la abogada de la parte demandante, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab90146500cb22401ebdee7f6af05ac69f35dc4ae111cc286e8f0ba43cff57d9**

Documento generado en 22/02/2022 10:41:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**